DECRETO 1391 DE 2005

(mayo 4)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la "Orden al Mérito Comercial" con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento del comercio nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo;

Que el doctor William Fadul Vergara, Ingeniero Químico, con especializaciones en Ingeniería Industrial y desarrollo de la productividad y la economía, sin duda alguna ha prestado invaluables servicios en el campo del comercio en Colombia y ha contribuido a su desarrollo;

Que el doctor William Fadul Vergara se ha destacado en el sector público por realizar una gestión brillante aportando sus conocimientos para contribuir por el desarrollo del país, mediante los siguientes cargos:

■ Viceministro de Minas y Energía.

■ Ministro de Minas y Energía (E).

■ Director General de Inravisión.

■ Director General de la Administración Postal Nacional.

■ Director de Planeación y Mano de Obra del Sena.

■ Ministro de Comunicaciones (E.);

Que el doctor William Fadul Vergara de igual forma se ha destacado en el sector privado, contribuyendo desde esta perspectiva al crecimiento del comercio nacional mediante los siguientes cargos:

■ Gerente de Inverfas S. A. (Empresa de Informática).

■ Gerente de Constructora San Antonio Ltda.

■ Director Gerente de William R. Fadul & Asociados Ltda., Consultores.

■ Director de Organización y Métodos-Acerías Paz del Río.

■ Subgerente de Ceramita, S. A. (Medellín-Grupo Corona).

■ Subgerente del Departamento de Drogas Farmacéuticas-Cabarría Ltda.;

Que el doctor William Fadul Vergara ha sido asesor de importantes empresas y entidades del país, aportando sus conocimientos para construir estrategias que contribuyeron para su desarrollo comercial, tales como:

Avianca, S. A.; Eternit del Atlántico S. A.; Industrias Kico S. A.; Cementos del Tolima S. A.; Editorial Lerner S. A.; Chaid Neme Hermanos; Banco de América Latina; Colchones Paraíso Ltda.; Caja Agraria; Ferrocarriles Nacionales; Puertos de Colombia; Empresa Distrital de Aseo; Empresas de Energía Eléctrica de Bogotá, Pereira, Atlántico y Bolívar; Empresas Municipales de Barranquilla, Armenia y Cúcuta; Proexport; Concesión de Salinas, entre otras;

Que el doctor William Fadul Vergara, también se ha destacado en actividades gremiales contribuyendo de manera significativa en el comercio, desempeñando los siguientes cargos:

■ Presidente Ejecutivo de Fasecolda (29 años).

■ Miembro y Vicepresidente del Consejo Gremial Nacional.

■ < /span>Consejero permanente del Consejo Gremial Nacional.

■ Presidente de FIDES, Federación Interamericana de Empresas de Seguros.

■ Secretario General y Vicepresidente de FIDES.

■ Miembro del Honors Committe del la IIS, International Insurance Society, entidad con sede en los Estados Unidos.

■ Miembro del Comité de Seguros de la Cámara de Comercio Internacional, CCI, entidad con sede en París.

■ Presidente de AIPRES, Asociación Iberoamericana de Promoción Profesional de Seguros;

Que el doctor William Fadul Vergara como Presidente de Fasecolda ha sido líder en la estructuración y desarrollo del sector de seguros;

Que el doctor William Fadul Vergara ha pertenecido como miembro a distintas juntas directivas:

■ Ecopetrol.

■ ISA.

■ Econíquel.

■ Ingeominas.

■ Inravisión.

■ Caprecom;

Que el doctor William Fadul Vergara adicionalmente fue miembro del Consejo Directivo de la Bolsa de Bogotá, del Comité de Inversionistas de la Titularizadora Colombiana, de la Constructora San Antonio Ltda., Constructora Carey Ltda., Constructora Aracena S. A., Constructora Chicoral S. A., FAMEC Ltda. (Consultores y Editores);

Que el Consejo de la Orden del Mérito Comercial se reunió el día 18 de abril de 2005, con el fin de evaluar la gestión del doctor William Fadul Vergara, y decidió otorgarle la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Oficial, por sus excelsos aportes al comercio del país;

Que en mérito le lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la "O rden del Mérito Comercial", en la Categoría de "Oficial", al doctor William Fadul Vergara, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución al comercio nacional y servicios eminentemente prestados en su desarrollo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de mayo de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge H. Botero.